N.0.183.547 31

fol. 24.






Sesion extraordinaria 1 Junio

En el pueblo de Mollet á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Previa citacion y convocatoria se reunieron en sesion extraordinaria en la casa consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, arriba designados, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Plantagé, abierta la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y con arreglo á la convocatoria dió cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de medios utilizados para cubrir los cupos de consumos en el ejercicio de 1881 á 90 y el Ayuntamiento: "Visto y examinado el expediente de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de 1881 á 1890, y resultando: Que fueron todos los ensayos precedentes de apremios gremiales, cumplido á venta libre y cumplido en venta ejecutiva de las especies de líquidos y carnes; Considerando que en este caso procede declarar forzoso encabezamiento el de uno de los grupos de líquidos ó granos y que en esta localidad y en término el grupo realizable de agremiados es el de Cereales, la Corporacion Acordó que en observancia de lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, art 10, disposicion 11ª, debia declarar y declaraba declarar forzoso encabezamiento el de los Cereales en esta localidad para el año económico citado en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quien pueda interesar, advirtiendo en el mismo edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables que será el de tres dias, señalando desde el en su consecuencia el doce del corriente mes

[Illegible] acordar la mayoría del gremio lo que convenga a circunstancias a fin de realizar el cupo que le corresponde, advirtiéndoles en el edicto que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día quince del mismo y hora de las diez de la mañana. Este anunciado vale.

y hora de las diez de la mañana en esta misma casa consistorial a fin de que los concurrentes a ella cualquiera que fuese su número acordasen la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que ascienden en total dos mil doscientos ochenta y dos pesetas subdivididas en esta forma.

Por el cupo de derrames ——— 1400 pesetas
Por recargo municipal del 60 p/o ——— 840 "
Por 3 p/o de cobranza y conducción de caudales sobre el cupo del tesoro ——— 42 "
Total ——— 2282 pesetas.

También se acordó advertir al gremio de que se trata que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas, acordará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el art. 2 bis párrafo 2º del Reglamento para llevar a cabo el cupo y recargos que corresponden según queda dicho. Finalmente se acordó que la subrogación del cupo siente esta parte que corresponde respecto al gremio, se haga efectiva de conformidad con lo acordado y con separación del expediente de adopción de medios toda vez que este ha de elevarse a la superioridad para la aprobación oportuna a fin de que se autorice poder los especies no agremiables el reparto vecinal.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo de que certifico.

José Valero — Vicente Puyol

Hermenegildo Fernández — Juan de Alemany

Alejandro Durán — Francisco Gomez Jara

Secretario Simón Ruiz

Sesión ordinaria de 9 Junio.

En el pueblo de Mollet á nueve de Junio de mil ocho cientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del municipio, cuentados al margen, en sesión extraordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Muñoz, abrió la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente dió se cuenta por el Sor. Presidente de haberse decretado por el Sor. Gobernador Civil, despues de puesta al municipio en conformidad, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, aprobado para el próximo ejercicio económico, de lo que el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Acto seguido y en vista de una cuenta presentada por el contratista D. José Monserdá de importe 70 pesetas por obras de reparacion en la casa Consistorial durante el actual ejercicio económico, y hallándola conforme, acordose le fuese satisfecha la misma con cargo al art. 4.º del capitulo 1.º del vigente presupuesto.

Acordose igualmente que con cargo al art. 4.º del capitulo 4.º del vigente presupuesto, fuese satisfecha á D. Vicente Vidra la cantidad de 100 pesetas por el alquiler del edificio Escuela de ambas correspondiente al actual ejercicio económico.

Por último manifestó el Sor. Presidente que entre los ingresos consignados en el presupuesto del próximo ejercicio económico, se encuentran los impuestos de derechos municipales sobre carnes y cereales, así como el impuesto de los arbitrios sobre alcoholes y licores espirituosos, autorizado por la ley de 26 de Junio de 1888 y concepturando redundaria en los intereses municipales el recaudamiento de dichos impuestos, propuso á la Corporacion municipal que en lugar de cobrarse los mismos por Administracion, se convocase á los gremios de dichas especies para proponerles el encabezamiento de los referidos impuestos; y el Ayuntamiento aceptando en un todo lo manifestado por el Sor. Presidente, acordó por unanimi-

dad la convocatoria de los citados gremios para proveerles dichos encabezamientos, á condicion de que se obligasen y comprometiesen los encartados á satisfacer los referidos cantidades consignadas en presupuesto, como ingreso de los mencionados arbitrios

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta todos los asistentes á la misma de que certifico:

Vicente Pujol

Andres Colomer
vicente Sans

Sesion dia 16 de Junio ordinaria.

En el pueblo de Moll[illegible] á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, asistidos del infrascrito en sesion ordinaria en la casa consistorial. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muntané, celebró la sesion con lectura del acta anterior y fué aprobada. Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese cuenta del Boletin oficial de la Provincia, número [illegible] en el que se halla inserto el repartimiento de la contribucion de la Provincia correspondiente al presente ejercicio económico, y enterados los Sres. del Ayuntamiento del mismo acordaron de la circular que le acompaña para su ejecucion, y ante la falta de personal idónico que exista en esta Villa para la confeccion de dicho repartimiento, acordaron que por Secretaría se proceda con arreglo á su confeccion, verificándose luego al efecto